



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013331035-2012-00048-00
Demandante : LUZ STELLA GÓMEZ RAMÍREZ Y OTRO
Demandados : NACIÓN –REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Providencia : Concede recurso de apelación

1. ANTECEDENTES

La parte demandante, demandado y llamado en garantía presentaron Recurso de Apelación en contra de la sentencia del 10 de mayo de 2017.

2. CONSIDERACIONES

Los Recursos de Apelación fueron presentados en debida forma y dentro del término conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 212 del Código Contencioso Administrativo razón por la cual, se ordenará remitir el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

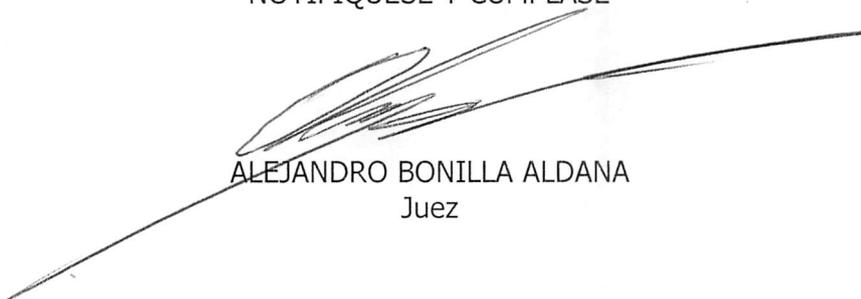
3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: En el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el Recurso de Apelación interpuesto por la parte demandante, demandado y llamado en garantía contra la Sentencia del 10 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Enviar en forma inmediata el expediente a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos con el objeto de que la misma lo remita al Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Tercera (Reparto) para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM